

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:			
NIF o CIF:			
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIÓN:			
Nº:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL:	
PROVINCIA:		TELEFONO DE CONTACTO:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (Marcar con una X):			
<input type="checkbox"/> Se aporta representación por medio válido en Derecho.			
<input type="checkbox"/> El documento ya ha sido aportado con anterioridad a la Administración.			

EXPONE: (Motivo y justificación por el que solicita el aplazamiento)

--

SOLICITO:

Que la deuda siguiente que mantengo con el Excmo. Ayuntamiento de Écija, se me aplace/fraccione:

Concepto	Vencimiento	Importe (€)

NÚMERO DE PLAZOS: _____

IMPORTE (€)	PERIODOS MXIMOS
200,00 – 1.500,00	6 meses
1.501,00 – 20.000,00	24 meses
> 20.000,00	24 meses

DÍA DE PAGO (Marcar con una X):

- Día 5 de cada mes
 Día 20 de cada mes

FORMA DE PAGO (Marcar con una X):

- Mensual
 Bimensual
 Trimestral
 Cuatrimestral
 Semestral
 Anual

OTRAS CONSIDERACIONES: _____

Nº DE CUENTA BANCARIA _____ (*Se debe acompañar el documento acreditativo de la Cuenta Bancaria).

Será imprescindible firmar el compromiso de Aval Solidario de Crédito de Garantía Recíproca o Certificado de Seguro y Caución cuando el importe de las deudas supere 20.000 euros.

Declaro responsablemente que los datos cumplimentados en la solicitud son ciertos y cualquier modificación que se produzca en los mismos será comunicada a la Administración.

Écija, ____ de _____ de 20 ____.

Firmado.- _____

A CUMPLIMENTAR CUANDO EL IMPORTE DE LAS DEUDAS SUPERE 20.000,00 EUROS

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

NIF o CIF:

EXPONE:

En virtud del aplazamiento/fraccionamiento de deudas tributarias solicitado con fecha _____ y registro de entrada número _____, ante el Excmo. Ayuntamiento de Écija, me comprometo a presentar en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de concesión del aplazamiento/fraccionamiento que se solicita:

Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución cuyo importe deberá cubrir el importe de la deuda en período voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 25% de la suma de ambas partidas.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 a) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La vigencia de dicha garantía deberá exceder al menos en 6 meses el vencimiento de los plazos garantizados.

Écija, _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

ADVERTENCIA:

Transcurrido el plazo de dos meses sin haberse formalizado las garantías, las consecuencias serán las siguientes:

a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de aquel en que finalizó el plazo para la formalización de las garantías, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, exigiéndose el ingreso del principal de la deuda y el recargo del periodo ejecutivo.

Se procederá a la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de fin del plazo para la formalización de las garantías sin perjuicio de los que se devenguen posteriormente en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá continuar el procedimiento de apremio.